

Huépil, 24 de Noviembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2913 /2015

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1.355 del 25.05.2015, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde a la Administradora Municipal.
- e) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- f) La solicitud de compra N° 259, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde requieren la adquisición de 15 metros de género Biostrech rojo navidad, verde navidad, 20 m. cinta 5 cm. de ancho amarillo oro con motivos navideños, 20 metros cinta 2.5 cms. De ancho, colores vivos, 20 m. cinta 1 cm. de ancho color blanca, 20 m. cinta 7 mm. de ancho color amarillo oro, 15 bastidores de 25 cm., 30 m. de de pasamanerías doradas, 15 agujas para bordar con cinta, 15m. de arpillera de distintos colores, 10 m. de paño lensi color rojo, y 6 canutos grandes de hilo color rojo, verde y blanco, para ser utilizados en talleres Laborales.
- g) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Oriana Salgado Vargas, por un valor total de \$ 71.043.-, Mila de la Parra Vera., por valor total de \$ 205.073.- y de M. Jesus Garcia y Cia Ltda., por un valor total de \$ 231.098.-
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM de los productos mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados, al proveedor **MILA DE LA PARRA VERA**, Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 205.073.- (doscientos cinco mil sesenta y tres pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de entrega inmediata y se adecua a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.02.001 "Textiles y Acabados Textiles".

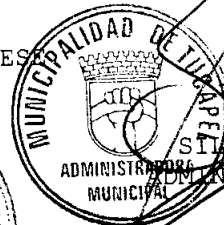
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/GPL/MWC/mgch



SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL